

| | Distancias parciales en kilómetros. | Distancias totales en ki- lómetros. |
|---|---|---|
| de llegar á este lugar se vuelve á pasar el Moc- tezuma)..... | 12 | 157 |
| El Otate (R)..... | 9 | 166 |
| Tilaco (P)..... | 4 | 170 |

14.—*De San Juan del Río á Querétaro
por la Cañada.*

| Querétaro á | | |
|--|-----|-----|
| La Griega (H) (Véase el itinerario número 5).... | 20½ | 20½ |
| Coyotillos (R)..... | 9½ | 30 |
| Calamanda (H)..... | 6 | 36 |
| La Palma (V)..... | 4 | 40 |
| San Juan del Río. (Véase el itinerario número 1). | 23½ | 63½ |

15.—*De Querétaro á San José Iturbide.*

| Querétaro á | | |
|---------------------|----|----|
| Santa Rosa (P)..... | 21 | 21 |
| Jofre (H)..... | 21 | 42 |
| Iturbide. | 17 | 59 |

28.—TELÉGRAFOS.

Los telégrafos federales existentes en el Estado de Querétaro pertenecen á la 1ª Zona. Hay oficinas telegráficas en Querétaro y San Juan del Río. Toda esta línea tiene doble hilo. De Querétaro á Iturbide y Allende (E. de Guanajuato) la línea sólo tiene un hilo.

La Federación tiene arrendada al Estado la línea telegráfica de Querétaro á Jalpan, cuya extensión es de 274 kilómetros, 133 metros. Hay oficinas en Querétaro, Cadereyta y Jalpan.

La antigua "Empresa de Jalisco," que ha pasado á ser propiedad del Gobierno Federal, tiene tendidas sus líneas de Allende (E. de Guanajuato) á Querétaro y San Juan del Río hasta México, y del primer punto hacia Celaya. Tiene oficinas en Querétaro y San Juan del Río.

El telégrafo del Ferrocarril Central tiene tendida su línea telegráfica de doble hilo en toda la 1ª división de México á Silao, y oficinas en el Estado, en San Juan del Río, Ahorcado y Querétaro.

Los telégrafos federales aumentan diariamente su extensión y se construyen nuevas líneas que comunicarán por medio del alambre eléctrico á las poblaciones que no gozan de este beneficio.

29.—TELÉFONOS.

El Gobierno del Estado posee una línea telefónica que pone en comunicación al Palacio del Gobierno con

la Administración de Rentas, la Prefectura del distrito del Centro y con las poblaciones de La Cañada, el Pueblito y Santa Rosa de Jáuregui.

La extensión de esta línea es de 45,000 metros.

La "Compañía telegráfica y telefónica central de México," tiene tendidas sus líneas en la ciudad de Querétaro, las cuales están conectadas con las particulares de Tlacote, San San Miguelito y San Juanico. Miden todas estas líneas 80,500 metros.

30.—CORREOS.

En el Estado de Querétaro hay siete administraciones de correos y siete agencias, que son:

| Administraciones. | Agencias. |
|---------------------|----------------------------------|
| Amealco | |
| Cadereyta Méndez.. | San Sebastián Bernal. |
| El Ahorcado..... | |
| Jalpan..... | Pinal de Amoles. |
| Querétaro..... | Hércules y La Cañada. |
| San Juan del Río... | Tequisquiapan. |
| Tolimán..... | Peñamiller y Colón (Tolimanaje). |

En el Estado la correspondencia es conducida en ferrocarril entre San Juan del Río y Querétaro; á caballo entre San Juan del Río, Cadereyta y Amealco; y á pie entre las demás poblaciones donde hay servicio postal.

31.—GOBIERNO.

Querétaro es uno de los veintisiete Estados que forman la Federación Mexicana.

Es libre y soberano en cuanto á su régimen interior; pero está ligado á las demás partes integrantes de la República Mexicana, conforme á la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 5 de Febrero de 1857, con todas sus adiciones y reformas.

Fué erigido en Estado en 1824. Su Constitución política se promulgó el día 18 de Enero de 1869, habiendo sido reformada por vez primera el 1º de Septiembre de 1878, y después ha sufrido otras varias reformas.

El Gobierno del Estado es representativo popular, y su poder supremo se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

El PODER LEGISLATIVO lo ejerce la *Legislatura del Estado*, compuesta de nueve diputados propietarios y nueve suplentes, electos popularmente para un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos.

Durante los recesos de la Legislatura, funciona la Diputación permanente.

El PODER EJECUTIVO lo ejerce el *Gobernador del Estado*, electo popularmente para un periodo constitucional de cuatro años. El Gobernador es reelegible. Lo auxilian en sus tareas el Secretario General de Gobierno, el Administrador General de Rentas y otros empleados de menos categoría, todos nombrados por el Gobernador del Estado, quien puede removerlos libremente. Todos los actos del Gobernador deben ir firmados por el Secretario de Gobierno.

En las faltas temporales y absolutas del Gobernador del Estado, la Legistura nombra un Gobernador interino que lo sustituya, mientras dura la ausencia, ó que convoque á elecciones conforme á la ley, en el segundo caso.

El Estado, como he dicho, se divide en seis distritos, administrados cada uno por un Prefecto Político, y en 18 municipalidades, en cuyas cabeceras reside un Subprefecto. Estas autoridades son nombradas directamente por el Gobernador, quien puede removerlas cuando quiera.

El Estado se divide en 18 municipalidades, cuyos Ayuntamientos son electos popularmente cada año. El de Querétaro se compone de 13 regidores y 2 síndicos.

En los pueblos pequeños, en las haciendas y ranchos, la autoridad la ejercen los Comisarios y Agentes de Policía.

El PODER JUDICIAL lo ejerce el Tribunal Superior de Justicia, compuesto de tres Ministros propietarios, cuatro supernumerarios, uno de ellos Fiscal, y de un Secretario. Para su ejercicio se divide en tres salas que corresponden á la 1ª, 2ª y 3ª instancia. Los Ministros duran en su encargo cuatro años y pueden ser reelectos.

En Querétaro hay un Juez letrado de 1ª instancia de lo civil y otro de lo criminal, y en San Juan del Río, Cadereyta, Jalpan, Tolimán y Amealco, hay un Juez letrado de 1ª instancia de lo civil y de lo criminal.

En Querétaro hay cuatro Jueces de Paz, tres en Amealco, dos en las demás cabeceras de distrito y de municipalidad y en algunas de estas últimas un solo juez.

El Estado da cuatro diputados propietarios y cuatro suplentes, y dos senadores propietarios y dos suplentes al Congreso de la Unión.

La cabeceras de los distritos electorales son: Querétaro, La Cañada, S. Juan del Río y Cadereyta Méndez.

La Federación tiene en el Estado las siguientes oficinas: El Tribunal de Circuito de Querétaro, el Juzgado de Distrito de Querétaro, las Oficinas telegráficas de Querétaro y San Juan del Río, la Inspección del Camino de Querétaro á Jalpan, las Administraciones y Agencias de Correos, las Administraciones y Agencias de la Renta del Timbre y la Jefatura de Hacienda de Querétaro. Hay además un Jefe de Armas del Estado y un jefe de reemplazos.

El Estado pertenece á la 7ª Zona Militar, cuyo cuartel general se halla en León de los Aldamas (E. de Guanajuato).

32.—BENEFICENCIA PÚBLICA.

En Querétaro se halla á cargo de la Junta Vergara, que lleva este nombre en honor de la insigne benefactora Doña Josefa Vergara y Hernández, y de la cual es presidente nato el Gobernador del Estado.

Están á su cargo: el Hospital Civil sostenido por el Erario del Estado y con los productos de varios legados cuya suma asciende á \$ 79,909 02.—El Hospicio Vergara sostenido con los productos de un cuantioso legado que dejara su virtuosa fundadora, y del cual dispusieron en gran parte el Gobierno español y después algunas otras personas, hasta que el 16 de Septiembre de 1861 el benemérito mártir General D. José María Arteaga logró que se abriese al público el Hospicio, en el edificio del ex-convento de San Antonio. Además de los asilados, la Junta Vergara sostiene á

algunas familias pobres que no encuentran trabajo ó que están imposibilitadas para ello.

Los principales bienes que dejó la Sra. Vergara consisten en la hacienda de la Esperanza, el Teatro Iturbide y numerosas casas en la ciudad de Querétaro.

En San Juan del Río existe un Hospital, fundado por los Juaninos, el cual se sostiene con los réditos de un capital de \$ 35,517 15 legado por varios benefactores, y con la suma de \$ 1,614 00 anuales con que contribuye el Ayuntamiento de la ciudad.

En Colón se construye un Hospital con el legado de \$ 3,000 que para tal objeto dejara la Srita. Doña Manuela Gómez de la Cortina y Adalid.

33.—SEGURIDAD PÚBLICA.

En el Estado hay un cuerpo de Policía rural compuesto de un comandante, un teniente, dos alféreces, dos sargentos primeros, doce sargentos segundos, un mariscal y noventa y siete soldados. Total: 116 hombres. Este cuerpo reside en el distrito del Centro.

En los demás distritos hay la siguiente guarnición:

- 12 soldados y un jefe en San Juan del Río.
- 4 soldados y un jefe en Tequisquiapan.
- 6 soldados y dos sargentos en Tolimán.
- 5 soldados y un sargento en Colón.
- 8 soldados y tres sargentos en Amealco.
- 4 soldados y un sargento en Cadereyta.

En la ciudad de Querétaro hay un cuerpo de Gendarmería de á pie compuesto de 70 hombres.

Además hay en todas las poblaciones del Estado comisarios y agentes de policía.

34.—REGISTRO CIVIL.

En el Estado hay Jueces del Registro Civil en los siguientes lugares: Querétaro, La Cañada, Santa Rosa de Jaúregui, El Pueblito, San Juan del Río, Amealco, Huimilpan, Cadereyta Méndez, Jalpan, Landa, Ahuacatlán, Tolimán y Peñamiller.

Hay Agencias del Registro Civil en Arroyoseco (D. de San Juan), Tequisquiapan, Vizarrón Montes, El Doctor, San Sebastián Bernal, Saucillo, Purísima de Arista, San Miguel Concá, Arroyoseco (D. de Jalpan), Tilaco, Tancoyol, Amoles, Bucareli y Escanela.

35.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

En el Estado está á cargo y bajo la inmediata vigilancia del Ejecutivo.

En Querétaro existe un establecimiento de instrucción secundaria y profesional denominado "Colegio Civil," en el que se cursan las materias preparatorias y las profesionales necesarias para las carreras de abogado, notario, ingeniero y farmacéutico. En este Colegio hay buenos gabinetes de física é historia natural y un laboratorio de química.

Cuenta con la Biblioteca Pública, llamada del Colegio Civil, que tiene 7,698 volúmenes.

Además de este establecimiento, hay en Querétaro los siguientes de instrucción secundaria que son particulares: Seminario Conciliar, el Colegio Pío-Mariano y el Colegio de San Luis Gonzaga donde se da la instrucción necesaria para la carrera de profesor de instrucción primaria.

Hay en Querétaro una Academia de Dibujo para niños y niñas.

En San Juan del Río existe un Colegio de instrucción secundaria, llamado de "La Purísima," y otro en Amealco.

En 1887 había en el Estado 79 escuelas primarias particulares para niños y niñas, á las que asistían por término medio 1,831 educandos.

En igual fecha había en el Estado 71 escuelas primarias públicas; de ellas, 19 para niñas y 52 para niños, á las que concurren por término medio 2,255 alumnos y 1,264 alumnas. Estas escuelas están servidas por 42 profesores titulados y 29 que no tienen título.

En las escuelas primarias públicas se enseñan las siguientes materias: lectura, escritura, aritmética, nociones de geometría, gramática, geografía universal y de México, economía política, historia patria, moral, economía doméstica y nociones cívicas, y labores manuales en las de niñas.

Número total de escuelas primarias: 150.—Asistencia media: 5,350 educandos.

En 1888 había 51 escuelas primarias públicas para niños y 23 para niñas, concurridas por 2,690 alumnos y 1,539 alumnas.

36.—HACIENDA PÚBLICA.

En el Estado está á cargo del Administrador General de Rentas que reside en Querétaro, de los Receptores de Rentas de San Juan del Río, Amealco, Cadereyta Méndez, Jalpan y Tolimán.

Habiéndole sido imposible al autor de esta obra adquirir el último Presupuesto de Egresos é Ingresos del Estado de Querétaro, se limita á apuntar los siguientes datos acerca de la hacienda pública del Estado.

En 1883 el Presupuesto de Egresos del Estado ascendió á \$ 154,216 50 es.

Durante el período corrido de 1º de Octubre de 1883 á 30 de Junio de 1887 la Administración General del Estado tuvo un ingreso de \$ 1.128,023 30 es. y un egreso de \$ 1.125,881 55, quedando en caja \$ 2,141 75.

Durante el año fiscal de 1887-1888 las rentas del Estado ascendieron á \$ 216,115 y los gastos á \$ 215,702.

37.—VALOR DE LA PROPIEDAD.

En Septiembre de 1887 la propiedad raíz del Estado y su valor eran los siguientes:

| <i>Propiedad urbana.</i> | Su valor. |
|--|--------------|
| 2,554 fincas exceptuadas del pago de contribución..... | \$ 664,031 |
| 8,233 fincas no exceptuadas..... | 3.733,156 |
| Total..... | \$ 4.397,187 |

Propiedad rústica.

| | |
|---|---------------------|
| Un rancho y 1,093 terrenos exceptuados..... | 58,128 |
| 116 haciendas, 272 ranchos y 5,689 terrenos no exceptuados..... | 5.686,547 |
| Total..... | \$ 5.744,675 |

Valor de la propiedad raíz del Estado en 1887 10.141,862.

En Septiembre de 1888 valía la propiedad raíz del Estado, lo siguiente:

Distrito de Amealco.

| Municipalidades. | Propiedad rústica. | Propiedad urbana. | Total. |
|---------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| Amealco..... | \$ 298,716 22 | \$ 71,228 06 | \$ 369,944 28 |
| Huimilpan..... | 169,959 78 | \$ 4,086 00 | 174,045 78 |
| Totales..... | \$ 468,666 00 | \$ 75,314 06 | \$ 543,990 06 |

Distrito de Cadereyta.

| | | | |
|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Cadereyta..... | \$ 367,951 60 | \$ 89,092 25 | \$ 457,043 85 |
| Bernal..... | 39,549 00 | 17,111 00 | 56,660 00 |
| Vizarrón..... | 18,052 52 | 6,637 00 | 24,689 52 |
| El Doctor..... | 8,875 00 | 14,965 00 | 23,840 00 |
| Totales..... | \$ 434,428 12 | \$ 127,805 25 | \$ 562,233 37 |

Distrito de Jalpan.

| | | | |
|-----------------------|---------------|--------------|---------------|
| Todo el distrito..... | \$ 360,573 34 | \$ 50,611 00 | \$ 411,184 34 |
|-----------------------|---------------|--------------|---------------|

Distrito de San Juan del Río.

| | | | |
|---------------------|------------------------|----------------------|------------------------|
| San Juan..... | \$ 1.372,060 50 | \$ 453,868 91 | \$ 1.825,929 41 |
| Tequisquiapan..... | 380,698 36 | 38,694 00 | 369,392 36 |
| Totales..... | \$ 1.702,758 86 | \$ 492,562 91 | \$ 2.195,321 77 |

Distrito de Toluán.

| | | | |
|---------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| Toluán..... | \$ 512,558 38 | \$ 45,271 00 | \$ 557,829 38 |
| Colón..... | 13,528 00 | 39,390 00 | 52,918 00 |
| Peñamiller..... | 42,603 63 | 5,887 00 | 48,490 63 |
| Totales..... | \$ 568,690 01 | \$ 90,548 00 | \$ 659,238 01 |

Distrito del Centro ó de Querétaro.

| Municipalidades. | Propiedad rústica. | Propiedad urbana. | Total. |
|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Querétaro..... | \$ 653,783 | \$ 3.144,598 | \$ 3.798,381 |
| La Cañada..... | 903,571 | 54,002 | 957,573 |
| El Pueblito..... | 573,929 | 25,678 | 599,607 |
| Santa Rosa..... | 353,426 | 2,780 | 356,206 |
| Totales..... | \$ 2.484,709 | \$ 3.227,058 | \$ 5.711,767 |

De lo que resulta que el valor de la propiedad rústica del Estado asciende á \$ 6.019,835 33 y el de la urbana á \$ 4.063,899 22.

Según la Dirección de Estadística de la Secretaría de Fomento, la propiedad raíz del Estado es la siguiente:

| | Su valor. |
|------------------------|----------------------|
| Propiedad rústica..... | \$ 5.760,000 |
| „ urbana..... | 5.686,547 |
| Total..... | \$ 11.446,547 |

38.—HACIENDA MUNICIPAL.

El único dato que poseo acerca de la hacienda municipal del Estado es el correspondiente al mes de Julio de 1888.

Las Tesorerías Municipales del Estado tuvieron el siguiente movimiento de caudales, el cual va reasumiendo por distritos.

Las Tesorerías Municipales del distrito de Amealco tuvieron un ingreso de \$ 226.28, quedando en caja \$ 9.46; las de Cadereyta \$ 1,419.20 y \$ 1,143.21, respectivamente; las de Jalpan \$ 304.26 y la existencia que resultó fué de \$ 194.07; las de San Juan del Río \$ 1,834.47 y quedó en caja \$ 762.59; las de Toli-

mán \$ 1,631.17 y la existencia que quedó fué de \$ 1,277.86, y las de Querétaro \$ 4,335.60 y resultó un sobrante de \$ 665.96.

Se recaudó en dicho mes de Julio la suma de \$ 9,750.98 y se gastaron \$ 5,697.83, quedando en caja \$ 4,053.15.

39.—ESTADÍSTICA MINERA ANTIGUA.

En el informe del Sr. Director General de Minería D. Fausto Elhúyar, publicado el 17 de Febrero de 1794, sobre el estado de la minería en Nueva España, dice lo siguiente respecto de la Diputación de Minería del Doctor, perteneciente á la Intendencia de México:

“*Diputación del Doctor.*—En el distrito de ella se comprenden los Reales de minas: el Doctor, San Buenaventura, Maconí, Las Pinturas, San José del Pinal, San Pedro Escanela, San Antonio Escanelilla, San Miguel, Río Blanco, la Targea, los Aguas, San Cristóbal y Juchitlán.

“En el Doctor hay tres minas en actual y corriente laborío: San Juan Nepomucenc, perteneciente á los herederos de D. José Álvarez, á los del Capellán D. Francisco Barrero y á D. José Casimiro Izaguirre; la del Sacramento, propia de D. Miguel Antonio Yusti, y la del Jardín que pertenece á D. Francisco Terán y á D. Juan Sosaya; la primera en fruto y obras costeables y las otras dos en obras y faenas, aunque con buen aspecto: hay también otras muchas minas desamparadas porque no costean.

“En el de San Buenaventura Maconí están en co-

rriente las minas: Guadalupe, perteneciente á los herederos de D. Francisco Barbero; la de Ánimas, propia de D. José María Ramírez y parcioneros, y la Honda, de D. Atanasio de Trejo; todas están en fruto de poca ó ninguna utilidad para los dueños.

“En el de las Pinturas no se sabe que halla más que una mina desierta y una hacienda de beneficiar metales.

“En el de San José del Pinal hay trece minas corrientes, pero sólo cuatro de ellas están en frutos útiles: la de Santo Domingo, de D. José Cisneros; la de Nuestra Señora de Guadalupe del capellán D. Juan Antonio del Castillo; la de Ánimas del mismo capellán y D. José Manuel Resendis, y la de Santa Clara, de D. Juan Antonio Leal.

“Entre varias minas que comprende el Real de Escanela solamente dos se hallan en corriente y con frutos aunque bien escasos, la de San Ildefonso y la de San Antonio de los Muertos, pertenecientes á los herederos de D. Nicolás de Trejo.

“El Real de Escanelilla sólo se compone de haciendas de beneficiar metales por fundición.

“En el Real de Rioblanco hay solamente dos minas en saca de metales de corta ley, la de San Antonio y la de la Santísima Trinidad, pertenecientes á D. Laureano Osoros.

“De tres minas que hay corrientes en el Real de la Targea, una es solamente la que se trabaja con tesón y produce razonables frutos de metal plomoso; ésta es la nombrada las Ánimas (á) La Cata, pertenecientes á D. Ventura Rangel, y á los herederos de D. Domingo Busturia.

“Entre varias minas que contiene el Real de las Aguas, la Descubridora y la de la Santísima Trinidad son únicamente las que se trabajan y se hallan en frutos, pero ambas incosteables; la primera pertenece á los herederos del capitán D. Francisco Barrera, y la segunda á Doña Juana María Pacheco.

“En el de San Cristóbal no hay más que una mina en frutos costeables, y es la del Carmen, perteneciente á D. Andrés y D. Pedro Gutiérrez de Terán.

“En el de Juchitlán, la mina de Santa Gertrudis es la única que se halla en laborío y en cortos frutos; pertenece al Señor Conde de Regla.”

F I N .

APÉNDICE.

Copio á continuación el juicio de mi obra, emitido en la magnífica Memoria presentada á la Legislatura del Estado de Veracruz el año próximo pasado por el progresista Gobernador de dicho Estado, Sr. General D. Juan Enríquez.

Al tratar de la parte relativa á la instrucción pública, y refiriéndose á las obras que ha aceptado el Gobierno de Veracruz, después de concienzudo informe acerca de ellas, producido por la Junta Académica de la Escuela Normal de Jalapa, la primera de la República, dice:

“La Geografía y Estadística de la República Mexicana” de que es autor el C. Alfonso Luis Velasco, quien está haciendo en su obra una esmerada y concienzuda compilación de cuantas noticias y enseñanzas, así geográficas como estadísticas, existen dispersas, ya en trabajos especiales ó ya entresacadas de documentos de carácter oficial publicados por los Gobiernos Federal y de los Estados. Esta obra fué recomendada por el de mi cargo, el 23 de Abril del año que corre, como de *consulta* para los maestros de las Escuelas públicas del Estado.”